



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Barrios Unidos (e)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Auditoria de Anticipos

Respetados Doctores,

Adjunto al presente se remite el informe de Auditoria de Anticipos, adelantado en dicha Alcaldía Local.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Se anexa lo enunciado

C.C. Dr. Ivan Casas Ruiz – Subsecretario Gestión Local
C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Sonia Stella Rojas Villamiza
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º C0236401 - N.º GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613
Fecha: 17-10-2017



PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Barrios Unidos (e)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Auditoría de Gestión a las Cuentas Contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración del Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos.

Respetados(a) doctores(a),

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar la eficacia de los mecanismos de control establecidos para el registro de Anticipos y su amortización, con el fin de establecer la razonabilidad de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración en el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Evaluar la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones de Anticipos en el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.
- ✓ Verificar el saldo y grado de avance de la amortización de los valores registrados en las cuentas contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración, con ocasión de la ejecución de los contratos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.
- ✓ Verificar que la información producida durante el proceso contable, cumpla con los atributos de consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables.

3. ALCANCE:

Comprende los saldos y registros de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y de Recursos Entregados en Administración; con fecha de corte 31 de agosto de 2017.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236381 / N° GP1201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017



4. METODOLOGÍA:

La evaluación consistió en el análisis y verificación de información y documentos soporte, a través de técnicas y procedimientos de auditoría como: La comprobación de los registros y operaciones contables en el aplicativo LIMAY - SI CAPITAL, entrevistas con líderes de procesos; para obtener evidencias que fundamenten la opinión del auditor.

5. CRITERIOS:

- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". **Artículos 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos De Condiciones y 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.**
- Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos - 2L-GAR-I3. Versión 5.
- Instructivo Conciliaciones, Elaboración de Informes y Cierre Contable Local 2L-GAR-I14. Versión 3.
- Manual de la Política Contable Nivel Local 2L-GAR-M002. Versión 2.
- Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1. versión 3.
- Manual de Gestión del Riesgo" Código PLE-PIN-M001 Versión 1.
- Resolución 356 de 2007 Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública".
- Resolución 357 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".
- Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

6. RIESGOS:

a. Matriz de riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local:

La matriz de riesgos del proceso Gestión Corporativa Local, no se encuentra disponible en la intranet; continúa publicada la Matriz de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de recursos Local; código 2L-GAR-MR012, versión 5 del 3 de marzo de 2016 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, que no corresponde a la nueva estructura y mapa de procesos organizacional.

Por lo anterior, es necesario actualizar la Matriz de Riesgos del proceso referido, dando cumplimiento al "Manual de Gestión del Riesgo" Código PLE-PIN-M001 Versión 1, vigente desde el 21 de junio de 2017. Y teniendo en cuenta lo definido en el numeral 9. Políticas operativas para la administración del riesgo, el cual establece "La gestión del riesgo contable de la Entidad, deberá tener en consideración los factores de riesgo de que trata el procedimiento para la evaluación del control interno contable, establecido mediante la Resolución 193 de 2016, en el marco del plan de trabajo interno que se formule para su implementación".

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CQ2263931 - NF GP4201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017



b. Matriz de Riesgos de Corrupción, versión 4 del 28 de abril de 2017:

Revisada la matriz de riesgos de corrupción, se encontró que la misma no contempla riesgos con el proceso de Gestión Corporativa Local. Razón por la cual se sugiere dar aplicación al numeral 2.3 de la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", la cual hace parte integral del Decreto 124 de 2016, que señala: "Entidades encargadas de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción: Lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Se elabora anualmente por cada responsable de las áreas y/o de los procesos al interior de las entidades, junto con su equipo".

7. EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Revisado el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión, del Proceso Gestión Local, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, no tienen a su cargo planes de mejoramiento por el tema auditado.

8. CONCLUSIONES:

- Revisadas las conciliaciones y cruces de saldos de anticipos y cuentas reciprocas, se observa que están documentadas y se realizan con oportunidad para determinar posibles diferencias para efectuar el ajuste respectivo en el aplicativo de información contable.
- Se observa la amortización de los valores registrados en la cuenta contable 1420 "Avances y Anticipos Entregados", con ocasión de la ejecución del contrato de obra No 75 de 2016.
- Los rendimientos financieros por concepto de la constitución de la fiducia, no se consignan y registran de forma mensual, en concordancia con el manual de contratación local.

9. HALLAZGOS

1.	CRITERIO	<p>Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos De Condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: Numeral "7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar."</p> <p>Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo". (Subrayado fuera de texto).</p>
----	----------	---

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233031 - N° GP1201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017



		Manual Política Contable Nivel Local, Código: 2L-GAR-M002, v2. Numeral: 22.5 Anticipos. <i>“En los contratos queda pactado el porcentaje de anticipo previsto en el pliego de condiciones y/o estudios previos y éste no se modifica durante la ejecución del mismo. De igual manera, se indica la forma de amortización”.</i>
	HALLAZGO	En el expediente contractual No 75 de 2016, se evidenció que mediante <i>“Otro sí No 1”</i> , se cambió la forma de pago inicialmente documentada en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato, otorgándose después, un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato por \$7'201'294.771,46, modificando las condiciones inicialmente previstas en el proceso licitatorio.
	RECOMENDACIÓN	Fortalecer las políticas de operación con el fin de ejercer los controles en las etapas de planeación, estudios previos, pliegos de condiciones y contratación sobre las condiciones y términos requeridos y que hacen parte integral de los contratos para garantizar que los mismos contemplen información relacionada con la adecuada ejecución.

		Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos. Código 2L-GAR-I3, V5. 2. Instrucciones. Numeral 3. Causación de Recibo de Bienes y Servicios, literal b). <i>“El profesional con funciones de Contador recibe los documentos soportes del (la) Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a) <u>a más tardar el noveno día hábil antes de finalizar el mes...</u>” (Subrayado fuera de texto).</i>
2.	HALLAZGO	Se evidenció que los documentos soporte para revisión y causación, del pago No 5 y pago No 6 del contrato de obra No 75 de 2016, se recibieron en contabilidad el día 30 de junio y 27 de julio de 2017, debiendo ser recepcionados máximo el día 16 de junio y 17 de julio de 2017, con un retraso de 9 y 7 días respectivamente, de acuerdo con las Hojas de Ruta para Reprogramación de PAC y pago, incumpliendo el término establecido en el instructivo.
	RECOMENDACIÓN	Aplicar las actividades de control mediante las cuales todos los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en cualquier dependencia de la Alcaldía, sean oportunamente informados al área de contabilidad con los documentos fuente o soporte de las operaciones, para que sean revisados, verificados e incorporados al proceso contable.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C.0236301 - N° GP03201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017

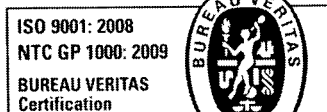


3.	CRITERIO	Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1, v3. Numeral: 8.5 ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO. “Los rendimientos financieros que se generen de los anticipos deben ser <u>consignados mensualmente</u> en la Tesorería Distrital a favor del FDL correspondiente de conformidad a la Ley”. (Subrayado fuera de texto).
	HALLAZGO	Se evidenció que no se efectúan consignaciones mensuales en la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de los rendimientos financieros de la fiducia derivada del contrato de obra N°75 de 2016, incumpliendo lo previsto en el Manual de Contratación Local.
	RECOMENDACIÓN	Aplicar el criterio establecido para el registro y pago de los rendimientos financieros, en el Fondo de Desarrollo Local y que a la fecha no han sido reconocidos en los Estados Financieros. Establecer en los contratos de obra, la periodicidad de consignación de los rendimientos financieros que generen los anticipos a nombre del Fondo de Desarrollo Local en la Tesorería Distrital, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Coordinar, gestionar y solicitar a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el reintegro de los recursos no ejecutados, para su reconocimiento, medición, revelación y presentación, en ocasión a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, identificando los impactos financieros que podrían afectar las cuentas de patrimonio del Fondo de Desarrollo Local.
- ✓ Incluir en la fase de ejecución del Nuevo Marco Normativo Contable, el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos derivados de la ejecución de del convenio interadministrativo identificando los impactos financieros que podrían afectar las cuentas de patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local.
- ✓ Identificar posibles riesgos de corrupción referentes a “*avances y anticipos entregados y de recursos entregados en administración*”, con el apoyo técnico de la Oficina Asesora de Planeación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c



N° CQ236301 - N° GP1201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500440613

Fecha: 17-10-2017



11. PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión para la Mejora 1D-SEM-P001, versión 05, *“El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de mejora”* por parte del responsable del proceso.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Copia: Subsecretaría de Gestión Institucional, Subsecretaría de Gestión Local, Área de Gestión de Desarrollo Local.

Proyectó: Yaneth Tarapues Montenegro

Revisó: Miguel Ángel Moreno Porras / Nina María Zapata Gómez / Pedro Pablo Gama Rincón

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.c

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO230381 - N° GP9201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**